

## CONTENIDO

<b>1. Presentación</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría</b> .....	<b>5</b>
<b>4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 01 DE MAYO 2022</b> .....	<b>12</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	12
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	15
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	33
4.4. Estado de la Deuda Pública. ....	35
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	36
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	37
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	39
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	41
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	43
4.10. Procedimientos Jurídicos. ....	44
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	45
<b>5. PERIODO: DEL 02 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2022</b> .....	<b>47</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera .....	47
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	50
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	78
5.4. Estado de la Deuda Pública. ....	80
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	81
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	82

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	84
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	87
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	89
5.10. Procedimientos Jurídicos. ....	90
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	91
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>93</b>

## **Anexos:**

### **I. Periodo: Del 01 de enero al 01 de mayo 2022**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### **II. Periodo: Del 02 de mayo al 31 de diciembre 2022**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

## **Glosario**

## **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** en dos periodos, uno comprendido del **01 de enero al 01 de mayo y otro del 02 de mayo al 31 de diciembre 2022, debido al cambio de titulares**, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**  
**Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	19 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	19 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	20 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	16 de enero de 2023	En tiempo	0

La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública**, practicadas de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3657/2022	20 de septiembre de 2022	Participaciones Estatales
		Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022 Apartado Urbano – Escuela del Agua
		Convenio de Colaboración para el Otorgamiento a las Acciones de Rehabilitación a la Infraestructura Hidráulica 2022

**La revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprendió dos periodos, el primero del **01 de enero al 01 de mayo de 2022** y el segundo, del **02 de mayo al 31 de diciembre 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

## **Alcance**

### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	16,191,266.00	15,999,933.32	14,518,447.21	12,332,871.90	84.9
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022 Apartado Urbano - Escuela del Agua	499,500.00	499,500.00	499,500.00	499,500.00	100.0
Convenio de Colaboración para el Otorgamiento a las Acciones de Rehabilitación a la Infraestructura Hidráulica 2022	0.00	1,605,472.89	1,605,472.89	1,605,472.89	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>16,690,766.00</b>	<b>18,104,906.21</b>	<b>16,623,420.10</b>	<b>14,437,844.79</b>	<b>86.9</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, del periodo enero-diciembre muestra un importe devengado de **\$16,623,420.10** que al periodo auditado representó el **86.9** por ciento de alcance.



## ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## ***Período Revisado***

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

## **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 01 de mayo 2022** y el segundo, del **02 de mayo al 31 de diciembre de 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

#### 4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 01 DE MAYO 2022

##### 4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, al 01 de mayo del 2022**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **01 de enero al 01 de mayo** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 01 de mayo (d)	Alcance % 01 enero al 01 de mayo e= (d/c)*100
	Autorizado Anual (a)	Recibido 01 enero al 01 de mayo (b)	Devengado 01 enero al 01 de mayo (c)		
Participaciones Estatales	16,191,266.00	6,685,081.77	1,711,367.39	1,695,035.98	99.0
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022 Apartado Urbano - Escuela del Agua	499,500.00	499,500.00	0.00	0.00	0.0
Convenio de Colaboración para el Otorgamiento a las Acciones de Rehabilitación a la Infraestructura Hidráulica 2022	0.00	541,060.37	0.00	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>16,690,766.00</b>	<b>7,725,642.14</b>	<b>1,711,367.39</b>	<b>1,695,035.98</b>	<b>99.0</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, del periodo del 01 de enero al 01 de mayo muestran un importe devengado de **\$1,711,367.39**, que al periodo auditado representó el **99.0** por ciento de alcance.

## Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 01 de mayo del dos mil veintidós.

**Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**  
Estado de situación financiera al 01 de mayo del 2022  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	6,787,231.50	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	2,708.90	
<b>Suma Circulante</b>	<b>6,789,940.40</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes muebles	2,328,943.01	
Intangibles	3,505,964.92	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>5,834,907.93</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>12,624,848.33</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	38,961.00	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	83,475.17	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>122,436.17</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Resultado del ejercicio	6,173,235.60	
Resultados de ejercicios anteriores	1,103,464.82	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	5,225,711.74	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>12,502,412.16</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>12,624,848.33</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al **01 de mayo 2022**.

## Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

### Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 01 de mayo 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 01 de mayo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	0.00	73.77	73.77	0.0
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00	541,060.37	541,060.37	0.0
91	Transferencias y asignaciones	16,690,766.00	7,184,508.00	(9,506,258.00)	43.0
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>16,690,766.00</b>	<b>7,725,642.14</b>	<b>(8,965,123.86)</b>	<b>46.3</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado Al 01 de mayo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	4,667,586.00	4,474,489.50	1,350,071.00	3,124,418.50	30.2
2000	Materiales y suministros	4,843,240.00	688,800.00	75,382.85	613,417.15	10.9
3000	Servicios generales	2,526,710.00	1,926,710.00	126,952.69	1,799,757.31	6.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,848,400.00	2,848,400.00	158,960.85	2,689,439.15	5.6
6000	Inversión pública	1,804,830.00	8,164,742.89	0.00	8,164,742.89	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>16,690,766.00</b>	<b>18,103,142.39</b>	<b>1,711,367.39</b>	<b>16,391,775.00</b>	<b>9.5</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit)

**6,014,274.75**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 01 de mayo 2022.



## 4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 4.2.1. Participaciones Estatales

---

De las **Participaciones Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$6,685,081.77**, devengaron **\$1,711,367.39**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$78,038.99**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De la revisión a los medios de verificación del cumplimiento de las metas y objetivos programados, se detectó que una actividad no fue alcanzada, omitiendo justificar el incumplimiento.

Solventada (A.F. 1º SA – 1)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficios de justificación del incumplimiento de la meta 1.2 Acciones de rehabilitación de infraestructura hidráulica, asimismo, reprograman la meta a meses posteriores, para su cumplimiento.*

- Se constató que omitieron presentar evidencia documental del calendario de sesiones ordinarias del Consejo Directivo para celebrarse en el ejercicio 2022.  
Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la cuarta sesión ordinaria del Consejo Directivo, celebrada con fecha 14 de diciembre de 2021, en la cual autorizaron el calendario de sesiones ordinarias 2022.*

- De la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala correspondiente a la cuenta pública del primer trimestre, se detectó que omitieron presentar las conciliaciones bancarias mensuales de 3 cuentas bancarias.  
Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, conciliaciones bancarias mensuales de enero, febrero y marzo de 3 cuentas bancarias.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se detectaron movimientos bancarios que representan desembolsos de recursos públicos por \$1,500.00, sin embargo, las operaciones realizadas no fueron registradas en la información financiera de la Comisión.

Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro con fecha 30 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$1,500.00, importe que se originó por transferencia entre cuentas propias.*

- Se detectó 1 cargo bancario por \$45,164.00, que corresponde a un traspaso entre cuentas propias, el cual no fue registrado en la información financiera de la Comisión originando que la

contabilidad, así como los estados financieros, no sean confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 3)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de fecha 30 de diciembre de 2022 en la que registran el traspaso entre cuentas propias, por lo que dicho movimiento está reconocido en su información financiera.*

- Realizaron pago por \$3,909.20 por concepto de mantenimiento a una unidad vehicular, sin embargo, de la consulta en el portal de verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que el comprobante se encuentra en estatus "Cancelado".

Solventada (A.F. 1° PEFCF – 1)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación comprobante fiscal digital por internet de fecha 26 de abril de 2022, el cual se encuentra vigente en los registros del SAT.*

- Efectuaron pago por \$33,278.00 por concepto del 3% del impuesto sobre nómina, sin embargo, se detectó que omiten integrar comprobantes fiscales digitales por internet, así como el comprobante electrónico de pago.

Solventada (A.F. 1° PDP – 4)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet expedidos por la Secretaría de Finanzas y comprobantes electrónicos de pago.*

- Realizaron pagos por \$3,080.00 por concepto de refrendo vehicular del equipo de transporte de la Comisión, adjuntan líneas de captura que emite el Sistema Automatizado del Gobierno del Estado, omitiendo integrar los Comprobantes Fiscales Digitales por internet.

Solventada (A.F. 1° SA – 2)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación comprobantes fiscales por internet expedidos por la Secretaría de Finanzas y comprobante electrónico de pago.*

- Efectuaron pago por \$25,347.06, por la compra de tóner, tintas, fundas para iPad y memorias USB, sin embargo, omitieron presentar listado de las impresoras a las que se les suministraron los insumos, así como evidencia de la recepción de las memorias y fundas adquiridas.  
Solventada (A.F. 1° SA – 3)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación vales de entrega de material correspondiente al tóner, tintas, fundas para iPad y memorias USB, distribuidas en las diversas áreas de la Comisión.*

- Efectuaron pago por \$12,359.92 por la compra de papelería, sin embargo, omiten presentar registros de entradas de almacén, formatos de entrega del material adquirido y evidencia fotográfica.  
Solventada (A.F. 1° SA – 4)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación formatos de entrega de material de los artículos adquiridos debidamente firmados por el solicitante, así como evidencia fotográfica de los materiales.*

- Adquirieron accesorios de equipo de cómputo por \$8,258.04, sin embargo, omiten presentar registros de entradas de almacén, formatos de entrega del material adquirido y evidencia fotográfica.  
Solventada (A.F. 1° SA – 5)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación formatos de entrega de material correspondiente a accesorios menores de equipo de cómputo, debidamente firmados por el solicitante, así como evidencia fotográfica de los bienes.*

- Realizaron pago de \$23,999.99, por la compra de tablets, bocinas inteligentes y audífonos, por concepto de premios para el concurso de dibujo y pintura del agua, omiten presentar convocatoria, bases del concurso, listados de los participantes, lista de los participantes, lista de los ganadores, y las calificaciones del jurado, asimismo, se detectó que el costo de los productos es superior al valor del mercado.

Solventada (A.F. 1° PDP -5, PRAS-8)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación convocatoria del evento, en la cual se especifican las bases del concurso, anexan listas de los participantes y ganadores, constancias de participación, cuadro comparativo, cotizaciones y contrato justificando que adquirieron los bienes con el proveedor que ofertó los precios más económicos.*

- Se detectaron depósitos en bancos no registrados en contabilidad, reflejados en estado de cuenta bancario por \$57,027.00, mismos que se debieron haber registrado conforme a la fecha de su realización, así como cargos registrados en contabilidad sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario por \$10,213.00 lo que origina una contabilidad que no genera estados financieros confiables, oportunos, comprensibles y comparables.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 4)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro de los movimientos observados correspondientes a traspasos entre cuentas propias.*

- Se detectaron cargos bancarios por \$103,541.00, que corresponden a traspasos entre cuentas propias, que no fueron registrados en la contabilidad de la Comisión.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 1 y 3 REA)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación pólizas de registro de los importes observados por traspaso entre cuentas propias.*

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- La balanza de comprobación analítica y los auxiliares contables, presentan diferencia en la partida de Impuestos y Derechos por \$1,496.01 debido a que el auxiliar contable no reconoce el movimiento que reporta la balanza.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 5)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, argumentación referente a que el auxiliar contable no reconocía el movimiento en la partida Impuestos y derechos, el cual deriva de un error del sistema de contabilidad, de lo anterior dicho error fue solucionado, por lo que remiten auxiliar de cuentas y balanza de comprobación con importes debidamente conciliados.*

- Se detectó diferencia no comprobada en el registro del gasto devengado por \$5,800.00, lo anterior, se originó debido a que los registros contables y presupuestales reportados por la Comisión no son debidamente conciliados con las nóminas de personal.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 6)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, análisis de las cuentas 1101 y 1102, sin embargo, la observación corresponde a las partidas 1211 honorarios asimilables a salarios y 1212 adiciones a los honorarios asimilables.*

- Realizan pago por \$13,020.00 del 3% del impuesto sobre nómina correspondiente al mes de enero 2022, sin embargo, realizaron el entero en un importe inferior de acuerdo al reporte de nómina y a las memorias de cálculo del Ente Público.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 7)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, cálculo correcto del impuesto sobre nóminas, mismo que corresponde con el entero del impuesto realizado.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto de Participaciones Estatales de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado"

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago por \$5,138.80, por la compra de refacciones a vehículos, sin embargo, se detectó que el CFDI no corresponde al vehículo que mencionan en bitácora acumulativa de reparación y mantenimiento.

Solventada (A.F. 1º PDP – 2)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, escrito firmado por el proveedor en el cual argumenta que existió error en la descripción del número de placa en el CFDI, remitiendo cotización que especifica el número de placa correcto, asimismo, remiten bitácora de mantenimiento vehicular y la cotización en mención.*

- Realizaron pago por \$3,909.20 por concepto de mantenimiento vehicular a vehículo de la Comisión, sin embargo, se detectó que el CFDI, no corresponde al vehículo que mencionan en bitácora acumulativa de reparación y mantenimiento, adicionalmente el CFDI se encuentra cancelado.

Solventada (A.F. 1º PDP – 3)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet de fecha 26 de abril de 2022, el cual se encuentra vigente en los registros del SAT, mismo que contempla el número de placas correcto.*



- Realizaron transferencia entre cuentas propias, para el entero de Impuestos Federales del mes de enero 2022, sin embargo, omiten reintegrar \$10,213.00 a la cuenta bancaria de origen, lo que refleja un deficiente control de los recursos públicos.

Solventada (A.F. 1° PDP – 1 REA)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación póliza de registro y comprobante de transferencia bancaria por el reintegro del recurso observado a la cuenta de origen.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago durante el periodo de 01 de enero al 01 de mayo de 2022.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se apegaron a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación*

*y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La Comisión **Estatal de Agua de Tlaxcala**, no adquirió durante el periodo, bienes muebles e inmuebles.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no está obligada a informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de las participaciones estatales.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, informó a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, acciones a realizar, su ubicación y metas durante el periodo del 01 de enero al 01 de mayo de 2022.

#### **4.2.2. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022 Apartado Urbano – Escuela del Agua**

---

Del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), 2022 Apartado Urbano – Escuela del Agua**, de un presupuesto recibido de **\$499,500.00**, no devengaron recursos durante el periodo del 01 de enero al 01 de mayo; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, cuenta con Reglas de Operación para el manejo de los recursos de esta fuente de financiamiento

#### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La Secretaría de Finanzas le transfirió a la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, los recursos de acuerdo a lo calendarizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, aperturó una cuenta bancaria específica en la cual recibió y manejó los recursos de esta fuente de financiamiento.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- De la revisión y análisis a los registros presupuestales que integran en su auxiliar contable y balanza de comprobación, presentados en cuenta pública, así como el cotejo con el Presupuesto de Egresos autorizado en sesión ordinaria del Consejo Directivo, se detectó que autorizaron la cantidad de \$499,500.00 en la partida 3341 Servicios de capacitación, sin embargo, la cuenta presupuestal 8210 Presupuesto de Egresos Aprobado, de su sistema de contabilidad no reporta el importe en mención.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, justifican en propuesta de solventación, que consideraron en su sistema de contabilidad en la partida presupuestal 8230 Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado la cantidad de \$499,500.00, no obstante, omitieron considerar en la partida 8210 Presupuesto de Egresos Aprobado el importe en mención.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), 2022 Apartado Urbano – Escuela del Agua, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado"

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros correspondiente a esta fuente de financiamiento no fueron devengados durante el periodo del 01 de enero al 01 de mayo de 2022.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago durante el periodo de 01 de enero al 01 de mayo de 2022.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no realizó contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con esta fuente de financiamiento durante el periodo del 01 de enero al 01 de mayo de 2022.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no contrató servicios, durante el periodo del 01 de enero al 01 de mayo, con esta fuente de financiamiento.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no adquirió bienes muebles e inmuebles, con esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de esta fuente de financiamiento por el periodo del 01 de enero al 01 de mayo, no fueron ejercidos por la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**.

*14. Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Respecto a esta fuente de financiamiento la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, informó a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, acciones a realizar, su ubicación y metas.

### **4.2.3. Convenio de Colaboración para el Otorgamiento a las Acciones de Rehabilitación a la Infraestructura Hidráulica 2022**

---

Del **Convenio de Colaboración para el Otorgamiento a las Acciones de Rehabilitación a la Infraestructura Hidráulica 2022**, de un presupuesto recibido de **\$541,060.37**, durante el periodo del 01 de enero al 01 de mayo no reportaron en la información financiera importe devengado.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, cuenta con Manual de procedimientos y Organización, así como reglamento interior, rigiéndose con dicha normativa.

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, respecto a esta fuente de financiamiento, recibió recursos económicos de los diversos municipios del Estado de Tlaxcala, de acuerdo con los contratos de prestación de servicios firmados en el ejercicio 2022.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos de esta fuente de financiamiento.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó los registros contables específicos de la fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, contó con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido; y cumple con las disposiciones fiscales.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria de esta fuente de financiamiento no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*



- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente a esta fuente de financiamiento.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago durante el periodo, respecto a esta fuente de financiamiento.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no realizó contrataciones de adquisiciones de arrendamientos y servicios, durante el periodo del 01 de enero al 01 de mayo, con recursos de esta fuente de financiamiento.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no contrató a prestadores de servicios y/o proveedores durante el periodo del 01 de enero al 01 de mayo, con recursos de esta fuente de financiamiento.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no adquirió bienes muebles e inmuebles, con recursos de esta fuente de financiamiento.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Al tratarse de recursos que no son federales, la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no tiene la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, informó a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, acciones a realizar, su ubicación y metas durante el periodo.

### **4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### **4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero del periodo comprendido de **1° de enero al 1° de mayo**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	34,778.00	34,778.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	29,138.79	29,138.79	0.00
Pago de gastos improcedentes	14,122.20	14,122.20	0.00
<b>Total</b>	<b>78,038.99</b>	<b>78,038.99</b>	<b>0.00</b>

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del **01 enero al de mayo de 2022** por **\$1,711,367.39**.

#### 4.3.2. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria número de casos y conceptos claros. (1 caso, por el pago de mantenimiento vehicular)	3,909.20	3,909.20	0.00
<b>Total</b>	<b>3,909.20</b>	<b>3,909.20</b>	<b>0.00</b>

#### **4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 01 de mayo del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

##### Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 01 de mayo de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,056,326.17	158,960.85	0.00	1,215,287.02
Mobiliario y Equipo Educativo y recreativo	102,736.00	0.00	0.00	102,736.00
Vehículos y Equipo de Transporte	989,025.99	0.00	0.00	989,025.99
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	21,894.00	0.00	0.00	21,894.00
<b>Intangibles</b>				
Software	3,505,964.92	0.00	0.00	3,505,964.92
<b>Total</b>	<b>5,675,947.08</b>	<b>158,960.85</b>	<b>0.00</b>	<b>5,834,907.93</b>

Durante el periodo del **01 de enero al 01 de mayo 2022**, el patrimonio incrementó **\$158,960.85** integrado por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$102,140.98**; muebles de oficina y estantería por **\$51,000.00** y otros mobiliarios y equipos de administración por **\$5,819.87**.

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Sustancia económica, Revelación suficiente, Registro e integración presupuestaria, Consistencia.**



#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo**, establece que la infraestructura estatal, para el suministro de agua potable en la entidad está conformada por 505 pozos y 62 manantiales, sin embargo, la infraestructura es deficiente para el suministro de agua potable, pues en algunos casos es obsoleta, inconclusa o inoperante, además existen problemas en la red de distribución, y elevadas pérdidas físicas en los diferentes elementos del sistema, asimismo, los problemas del sector hídrico en Tlaxcala se relacionan principalmente con la disponibilidad, tratamiento y reúso del agua.

En este sentido la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, tiene como objeto ejercer las atribuciones que correspondan en materia hídrica y construirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo del Estado en materia de gestión integral de los recursos hídricos, en el marco del desarrollo sustentable del Estado de Tlaxcala.

#### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 1° de mayo** del ejercicio fiscal 2022, de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	22.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	7.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	93.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	78.9%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	96.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 01 de mayo de 2022, el ente ejerció el 22.2% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 7.0% ya que el 93.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 78.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de cuenta pública y solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar una cuenta pública en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 24 de las 25 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37 42, 43, 44 y 46 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 fracción III, V y VI, y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

##### **Normativa Estatal**

- Artículo 24 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 14, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.
- Artículos 29, 131, 133, 134, 272, 302, 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 144, 145 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

- Artículos 8, 11, párrafo segundo, 12 fracciones II, IV y V del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Acuerdo por el que se da a conocer el Clasificador por Objeto del Gasto para el Estado de Tlaxcala.

#### 4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	5	6	12	1	<b>25</b>	0	0	0	1	0	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **4.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 01 de mayo, del Ente fiscalizable.

#### **4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **1º de enero al 1º de mayo** de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 1 de mayo**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de una cuenta pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento del total emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 91.7 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al primero de mayo**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.



## 5. PERIODO: DEL 02 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

### 5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **02 de mayo al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 02 mayo al 31 diciembre (d)	Alcance % 02 mayo al 31 diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado Anual (a)	Recibido 02 mayo al 31 diciembre (b)	Devengado 02 mayo al 31 diciembre (c)		
Participaciones Estatales	16,191,266.00	9,314,851.55	12,807,079.82	10,637,835.92	83.1
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022 Apartado Urbano - Escuela del Agua	499,500.00	0.00	499,500.00	499,500.00	100.0
Convenio de Colaboración para el Otorgamiento a las Acciones de Rehabilitación a la Infraestructura Hidráulica 2022	0.00	1,064,412.52	1,605,472.89	1,605,472.89	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>16,690,766.00</b>	<b>10,379,264.07</b>	<b>14,912,052.71</b>	<b>12,742,808.81</b>	<b>85.5</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo 02 de mayo al 31 de diciembre, muestra un importe devengado de **\$14,912,052.71**, que al periodo auditado representó el **85.5** por ciento de alcance.

## Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

### Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/Tesorería	7,112,894.74	
<b>Suma Circulante</b>	<b>7,112,894.74</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes muebles	4,666,018.97	
Intangibles	3,505,964.92	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>8,171,983.89</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>15,284,878.63</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	4,878,770.60	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	96,053.17	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>4,974,823.77</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Resultado del Ejercicio	3,977,522.92	
Resultado del Ejercicios anteriores	1,106,820.20	
Cambios en políticas contables	5,225,711.74	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>10,310,054.86</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>15,284,878.63</b>

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

## Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

### Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado Anual (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f = (e-b)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 01 de mayo (c)	Del 02 de mayo al 31 de diciembre (d)			
51	Productos	0.00	0.00	73.77	1,690.05	1,763.82	1,763.82	0.0
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros		1,605,472.89	541,060.37	1,064,412.52	1,605,472.89	0.00	100.0
91	Transferencias y asignaciones	16,690,766.00	16,497,669.50	7,184,508.00	9,313,161.50	16,497,669.50	0.00	100.0
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>16,690,766.00</b>	<b>18,103,142.39</b>	<b>7,725,642.14</b>	<b>10,379,264.07</b>	<b>18,104,906.21</b>	<b>1,763.82</b>	<b>100.0</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 01 de mayo (c)	Del 02 de mayo al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	4,667,586.00	4,474,489.50	1,350,071.00	2,725,877.00	4,075,948.00	398,541.50	91.1
2000	Materiales y suministros	4,843,240.00	688,800.00	75,382.85	535,392.95	610,775.80	78,024.20	88.7
3000	Servicios generales	2,526,710.00	1,926,710.00	126,952.69	1,384,055.30	1,511,007.99	415,702.01	78.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,848,400.00	2,848,400.00	158,960.85	2,337,075.96	2,496,036.81	352,363.19	87.6
6000	Inversión pública	1,804,830.00	8,164,742.89	0.00	7,929,651.50	7,929,651.50	235,091.39	97.1
<b>Suman los egresos</b>		<b>16,690,766.00</b>	<b>18,103,142.39</b>	<b>1,711,367.39</b>	<b>14,912,052.71</b>	<b>16,623,420.10</b>	<b>1,479,722.29</b>	<b>91.8</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit): **6,014,274.75** **(4,532,788.64)** **1,481,486.11**

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

## 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.2.1. Participaciones Estatales

---

Las Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$9,314,851.55**, devengaron **\$12,807,079.82**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$352,389.26**, que comprende irregularidades entre otras, **pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De la revisión a los medios de verificación del cumplimiento de las metas y objetivos programados se detectó que una actividad no fue alcanzada, omitiendo justificar el incumplimiento.

Solventada (A.F. 2º SA – 1)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficios de los avances de indicadores de su Programa Operativo Anual, dirigidos al Coordinador General de Planeación e Inversión en el cual justifican la necesidad de la reprogramación de la meta.*

- Se requirió a la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, actas de constitución y sesiones del Comité de adquisiciones, sin embargo, omitieron presentarlas, por lo anterior no justifican haber realizado la planeación de sus adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio 2022.  
Parcialmente Solventada (A.F. 2° PRAS – 1)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, Programa Anual de Adquisiciones, sin embargo, omiten presentar acta de Constitución del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.*

- De la revisión a la información a la cuenta pública entregada por la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, se detectó que omiten información correspondiente a las conciliaciones bancarias desglosadas por mes de abril a junio.  
Solventada (A.F. 2° PRAS – 2)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación conciliaciones bancarias mensuales de los meses de abril, mayo y junio de 4 cuentas bancarias.*

- Se aplicó cuestionario de control interno, integrado por los componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación; y Supervisión, por lo anterior la evaluación se ubica en nivel medio, debido a que existen áreas de oportunidad en los diversos procesos administrativos.  
Solventada (A.F. 2° R – 1)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación evidencia documental que justifica y subsana la observación de cada uno de los componentes de control interno.*

- De la revisión y seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del periodo de julio a diciembre de 2022, se detectó incumplimiento a una meta sin presentar justificación.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación evidencia documental del cumplimiento de la actividad de "Participaciones de la población en actividades sobre el cuidado del agua" y de la meta de "Difusión web de las acciones en materia de manejo de recurso hídrico".*

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se detectó que las ministraciones fueron recibidas en un importe menor de acuerdo a lo establecido en su pronóstico de ingresos.

Solventada (A.F. 3° SA – 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio en el que informan que tuvieron reducción presupuestal por la economía derivada del sueldo del Director General.*

- De la revisión a los ingresos, se detectó que omiten adjuntar recibo oficial por cada ministración, así como el comprobante fiscal digital por internet.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación recibos oficiales de ministraciones que emite la Secretaría de Finanzas.*

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria en las cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que disponga de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago de \$10,000.00 por concepto de contribución a la asociación nacional de empresas de agua, sin embargo, omiten presentar comprobante fiscal digital por internet.  
Solventada (A.F. 2º PDP – 1)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación comprobante fiscal digital por internet, así como certificado de afiliación por la aportación que realiza la Comisión.*

- Efectuaron pagos por \$9,627.84 por la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, sin embargo, omitieron integrar cotizaciones, cuadro comparativo de precios, requisiciones, formatos de entrega de material, y distribución.  
Solventada (A.F. 3º SA – 3)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, acta entrega-recepción de productos y formatos de entrega de material que avalan su distribución a las áreas del CEAT.*

- Efectuaron pagos por \$63,984.68, por la adquisición de tóner y tintas para impresoras, sin embargo, omiten integrar el listado de las impresoras a la que se les realizó el suministro de tóner y las tintas que incluya número de inventario de las mismas.

Solventada (A.F. 3° SA – 4)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, orden de compra, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, requisición de material, evidencia fotográfica, vales de entrega de material, y control de entradas y salidas del tóner adquirido.*

- Realizaron pago por \$1,315.44 por la adquisición de lonas sobre uso productivo de agua tratada y de lagos, sin embargo, omiten integrar cotizaciones, cuadro comparativo de precios para verificar que el proveedor elegido fue la mejor opción en precio y calidad y evidencia de la entrega de material al personal del ente que lo requirió.

Solventada (A.F. 3° SA – 5)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición de material, formato de entrega de material debidamente firmado y evidencia fotográfica*

- La Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, realizó pago por \$149,756.83, por concepto de mantenimiento, reparación y adquisición de refacciones para unidades vehiculares de la Comisión, sin embargo, omiten presentar cotizaciones y constancia de situación fiscal del proveedor.

No Solventada (A.F. 3° SA – 6)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal del proveedor incompleta, así mismo omiten remitir cotizaciones debido a que argumentan que el procedimiento lo realizó Oficialía Mayor de Gobierno.*



- Realizaron pago por \$19,000.00 por concepto de servicio de redes virtuales privadas, sin embargo, omiten adjuntar evidencia documental que justifique y acredite que los servicios se recibieron, asimismo, no integran contrato o pedido en el cual establezcan las condiciones contractuales a que están sujetas las partes involucradas.

Solventada (A.F. 3° SA – 7)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato por la adquisición de bienes a precios fijos para brindar el servicio de datos VPN de forma mensual, acompañado de capturas de pantalla del funcionamiento del servicio contratado.*

- Realizaron pago por \$18,838.40 por la adquisición de cascos, chalecos, guantes, botas de seguridad y respirador para partículas, sin embargo, omitieron presentar lista con firma del personal de la Comisión que recibió el equipo de seguridad y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 3° SA – 8)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, pedido emitido por la Oficialía Mayor de Gobierno, cuadro comparativo de cotizaciones, requisición, lista firmada del personal que recibió equipo de seguridad acompañada de evidencia fotográfica y acta de entrega recepción de las prendas de seguridad.*

- Efectuaron erogación por \$8,073.60 por concepto de servicio de arrendamiento de software Microsoft, sin embargo, omiten adjuntar evidencia documental que justifique y acredite la instalación y renta del software.

Solventada (A.F. 3° PDP – 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación capturas de pantalla del servicio contratado, de los 20 usuarios que fueron beneficiados con el software Microsoft 365 Bussines Basic.*

- Realizaron erogaciones correspondientes al entero de impuestos sobre nóminas, sin embargo, omiten integrar los comprobantes fiscales digitales por internet y el comprobante electrónico de pago correspondiente a los pagos provisionales de impuestos estatales.  
Solventada (A.F. 3° PRAS – 6)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet, por pago del impuesto sobre nóminas de julio y agosto 2022, así como comprobante electrónico de pago correspondiente a pagos provisionales de impuestos estatales.*

- Realizaron pago por \$6,160.00 por concepto de tenencia estatal 2022, sin embargo, la erogación de recursos carece de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.  
Solventada (A.F. 3° PRAS -7)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación comprobantes oficiales de pago de tenencia emitido por la Secretaría de Finanzas, así como orden de pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos por los importes observados.*

- Efectuaron pago por \$3,371.77 por la adquisición de botellas de tinta, sin embargo, omiten presentar el listado de las impresoras a las que se les suministró el tóner.  
Solventada (A.F. 2° SA – 2)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación vales de entrega de material, así como control de entradas y salidas de los consumibles.*

- Efectuaron pagos por \$18,733.00 por concepto del pago de impuesto del 3% sobre nóminas correspondiente a los meses de abril y mayo, sin embargo, omiten integrar los comprobantes fiscales digitales por internet y el comprobante electrónico de pago correspondiente a pagos provisionales.  
Solventada (A.F. 2° PDP – 2)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación comprobantes fiscales digitales por internet expedidos por la Secretaría de Finanzas y comprobantes electrónicos de pago.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión y análisis a la balanza de comprobación analítica y a los auxiliares contables generados por su sistema de contabilidad, se detectó que existe diferencia en la información financiera de ambos reportes por la cantidad de \$3,080.00.

Solventad (A.F. 2º PRAS – 3)

*Mediante oficio DG/CEAT/055/2023 de fecha 27 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, auxiliar de cuenta y balanza de comprobación con importes debidamente conciliados, argumentan que el auxiliar contable no reconocía el movimiento de \$3,080.00 de la partida 3921 Impuestos y derechos el cual deriva de un error del sistema con el proveedor SAACG. NET, mismo que fue solucionado.*

- De la revisión y análisis a la balanza de comprobación analítica y a los auxiliares contables, se detectó que existe diferencia en la información financiera de ambos reportes, debido a que la balanza de comprobación refleja movimientos por la cantidad de \$10,782.00 de la partida Impuestos y derechos y en el auxiliar contable no reconoce el movimiento.

Solventada (A.F. 3º PRAS – 3)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, argumentación de que las diferencias señaladas, derivan de un problema en el sistema contable, el cual fue corregido, por lo que remiten extracto de la balanza de comprobación y auxiliar de cuentas que reflejan los movimientos del trimestre por \$10,782.00 de la cuenta contable y presupuestal "3921 Impuestos y derechos".*

- De la revisión y análisis a los registros contables y presupuestales, se detectó diferencia en el registro del gasto devengado y las nóminas de personal por \$14,776.00.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 4)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, nóminas acumuladas de julio a diciembre, las cuales coinciden con el importe devengado reportado en la información financiera.*

- Se detectó sub-ejercicio de recursos en 50 partidas presupuestales del gasto por \$1,479,722.29, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado para el ejercicio fiscal 2022, lo anterior denota inadecuada planeación, programación, presupuestación, y control de recursos.

No Solventada (A.F. 3° PRAS – 5)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, argumentan que solicitarán la autorización de la ejecución del resultado del ejercicio 2022 en sesión ordinaria del ejercicio 2023, no obstante, la observación versa en el sentido de que existen partidas con sub ejercicio presupuestal respecto al presupuesto modificado autorizado, en consecuencia, omiten evidencia documental que subsane la observación.*

- Al 31 de diciembre de 2022 reflejan superávit por \$1,481,486.11 sin embargo, omitieron presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos estos recursos.

No Solventada (A.F. 3° SA – 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, omiten en propuesta de solventación evidencia documental que ampare la distribución del superávit observado.*

**7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".**

- La documentación comprobatoria del gasto de Participaciones Estatales de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado"

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$50,049.00 por concepto de retroactivo de nómina a personal de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, sin embargo, se considera improcedente toda vez que el pago no se encuentra autorizado en tabulador de sueldos.

Solventada (A.F. 3° PDP – 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación acta de la segunda sesión ordinaria del Consejo Directivo, en la que autorizan tabulador de sueldos y plantilla del personal, documentos que contemplan el incremento a las percepciones de nómina.*

- La plantilla de personal contempla la prestación de compensación anual, sin embargo, en tabulador de sueldos no se encuentra reconocida, no obstante, ambos documentos deben estar homologados y considerar la totalidad de las prestaciones.

No Solventada (A.F. 3° PRAS – 8)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio de autorización del tabulador de sueldos y plantilla de personal, sin embargo, la observación versa en el sentido de que el tabulador de sueldos no contempla el pago de la compensación anual, en este sentido no se encuentra homologado con la plantilla de personal.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La balanza de comprobación reporta pasivos pendientes de enterar por \$96,053.17, mismos que no han sido liquidados y/o enterados.

Solventada (A.F. 3° R – 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación pólizas de registro por pago de los saldos observados de la cuenta contable de Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo integran CFDI, contratos, fianzas, números generadores, croquis, bitácora de obra, reporte fotográfico, acta entrega-recepción, entre otros, asimismo remiten pólizas de registro y comprobantes de entero de impuesto sobre nóminas e ISR Retenciones por salarios del mes de diciembre.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Registran erogación por \$2,312,599.96 por la adquisición de 6 vehículos, sin embargo, omiten realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.  
No Solventada (A.F. 3° PRAS – 9)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten justificación en propuesta de solventación, de que la adquisición de los vehículos en el año 2022, fue en diferentes pedidos, debido a que el presupuesto de esa Entidad tiene una calendarización, y la ministración del recurso en la partida 5411-Vehículos y equipo terrestre, esta calendarizado en distintos meses, no obstante lo anterior omiten apearse a lo establecido en el artículo 135 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece que las compras de bienes y servicios deberán ser consolidadas para garantizar las mejores condiciones económicas, de calidad y oportunidad para la prestación de servicios públicos del Estado.*

- Erogaron \$2,312,599.96 por la adquisición de 6 vehículos, sin embargo, incumplen el Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como austeridad del gasto público de la gestión administrativa, derivado de que no justifican que la adquisición resulta indispensable para la prestación de servicios públicos, programas especiales de seguridad pública o que sean necesarios para la atención de programas prioritarios.  
No Solventada (A.F. 3° PRAS – 10)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten justificación en propuesta de solventación, argumentando que los vehículos se encuentran presupuestados en el ejercicio 2022, aunado a que 4 vehículos Chevy de su parque vehicular se encuentran en mal estado, no obstante, no acreditan que los vehículos adquiridos son indispensables para la prestación de servicios públicos, programas especiales de seguridad pública y atención de programas prioritarios.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión a los bienes muebles correspondiente a adquisiciones por \$24,476.00, se detectó que omiten identificarlos con el número de inventario, por lo que infringen el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurarse que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro de los inventarios.

Solventada (A.F. 3º PRAS – 11)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, resguardos, asimismo, anexan evidencia fotográfica de los bienes que ya se encuentran rotulados con sus respectivos números de inventario.*

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De la revisión a la página de transparencia de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala se constató que han omitido publicar información en materia de transparencia de manera confiable y veraz de acuerdo a la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Solventada (A.F. 2º PRAS - 4 y 3º PRAS – 12)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 26 de abril de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que avala que la información se encuentra actualizada en su página de transparencia.*

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, informó a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, acciones a realizar, su ubicación y metas durante el periodo del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

## **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Comisión contó con un programa anual de obras en el que se describen las **diecisiete** obras a realizar con un importe total autorizado de \$6,324,178.62



**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las 17 obras revisadas con número de contrato: CON-CEAT-001-22, CON-CEAT-002-22, CON-CEAT-003-22, CON-CEAT-004-22, CON-CEAT-005-22, CEAT-AD-058-2022, CEAT-AD-071-2022, CEAT-AD-072-2022, CEAT-AD-078-2022, CEAT-AD-079-2022, CEAT-AD-080-2022, CEAT-AD-081-2022, CEAT-AD-082-2022, CEAT-083-2022, CEAT-AD-084-2022, CEAT-AD-086-22 y CEAT-AD-087-2022, la Comisión integro expedientes con las modalidades de adjudicación consideradas de conformidad a la ley aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 17 obras revisadas con número de contrato: CON-CEAT-001-22, CON-CEAT-002-22, CON-CEAT-003-22, CON-CEAT-004-22, CON-CEAT-005-22, CEAT-AD-058-2022, CEAT-AD-071-2022, CEAT-AD-072-2022, CEAT-AD-078-2022, CEAT-AD-079-2022, CEAT-AD-080-2022, CEAT-AD-081-2022, CEAT-AD-082-2022, CEAT-083-2022, CEAT-AD-084-2022, CEAT-AD-086-22 y CEAT-AD-087-2022, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad a la ley aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 17 obras revisadas con número de contrato: CON-CEAT-001-22, CON-CEAT-002-22, CON-CEAT-003-22, CON-CEAT-004-22, CON-CEAT-005-22, CEAT-AD-058-2022, CEAT-AD-071-2022, CEAT-AD-072-2022, CEAT-AD-078-2022, CEAT-AD-079-2022, CEAT-AD-080-2022, CEAT-AD-081-

2022, CEAT-AD-082-2022, CEAT-083-2022, CEAT-AD-084-2022, CEAT-AD-086-22 y CEAT-AD-087-2022, se cumplió con el plazo y monto pactados en el contrato.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número de contrato OMG-CEAT-AD-058-2022 y OMG-CEAT-AD-083-2022, se detectó la omisión de los Análisis, antes de realizar trabajos de mantenimiento al pozo, que se incluyen en el concepto observado.  
Solventada (A.O. 2º PRAS – 1)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, el ente presentó documentación solicitada, aclaraciones y justificaciones, por lo que se determina procedente solventar dicha observación.*

- De la obra con número de contrato OMG-CEAT-AD-082-2022, se detectó incumplimiento a la normativa, ya que se visualiza que la superficie de la calle es irregular, con anomalías y desniveles que generan la incertidumbre de que se cuente con la pendiente adecuada para la correcta funcionalidad.  
Solventada (A.O. 2º PRAS – 2)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, el ente presentó justificación y argumentación sustentable, además de que se verificó mediante la visita física de solventación, obteniendo los niveles del terreno natural por medio de un equipo de nivel topográfico, así como, las profundidades de los pozos, corroborando la correcta funcionalidad de la ampliación de la red de drenaje, por lo que se determinan procedente solventar dicha observación.*

- De las obras con número de contrato: OMG-CEAT-AD-071-2022 y OMG-CEAT-AD-072-2022, se detectaron pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$268,393.31  
Parcialmente Solventada (A.O. 2º PDP – 6 y 7)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/23 de fecha 03 de mayo de 2023 el ente presentó justificación y argumentación sustentable, en la cual desglosan de manera más específica en la tarjeta de precios unitarios los materiales y mano de obra utilizada, por lo que se determinó solventar un importe de \$62,397.11.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato OMG-CEAT-AD-058-2022, OMG-CEAT-AD-078-2022, OMG-CEAT-AD-080-2022, OMG-CEAT-AD-083-2022 y OMG-CEAT-AD-087-2022, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$115,453.39  
Parcialmente Solventada (A.O. 2º PDP – 2, 3, 9, 17, 20, 21, 22, 23, 24 y 25)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, el ente presento justificación y argumentación sustentable, además de que se verifico mediante la visita física de solventación, determino solventar las observaciones (A.O. 2º PDP – 2, 3, 20, 21, 22, 23), por un importe de \$63,148.67.*

- De las obras con número de contrato OMG-CEAT-AD-058-2022, OMG-CEAT-AD-078-2022, OMG-CEAT-AD-079-2022 y OMG-CEAT-AD-080-2022 se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$206,541.88  
Parcialmente Solventada (A.O. 2º PDP – 1, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, el ente presento justificación y argumentación sustentable, además de que se verifico mediante la visita física de solventación, por lo que se determinó solventar las observaciones (A.O. 2º PDP – 1, 5, 10, 12, 13, 14, 18 y 19), por un importe de \$112,453.54.*

- De la obra con número de contrato OMG-CEAT-AD-058-2022, se detectó concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas estimadas, por un importe de \$37,927.19 Solventada (A.O. 2º PDP – 4)

*Mediante oficio CE/CEAS/0305/23 de fecha 03 de mayo de 2023 el ente presento justificación y argumentación sustentable, así mismo derivado de la visita física realizada el día 09 de mayo de 2023, se verifico la ejecución de las especificaciones descritas en el concepto observado, en 5 piezas de pozo de visita, por lo que se determina solventar la observación.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 17 obras revisadas con número de contrato: CON-CEAT-001-22, CON-CEAT-002-22, CON-CEAT-003-22, CON-CEAT-004-22, CON-CEAT-005-22, CEAT-AD-058-2022, CEAT-AD-071-2022, CEAT-AD-072-2022, CEAT-AD-078-2022, CEAT-AD-079-2022, CEAT-AD-080-2022, CEAT-AD-081-2022, CEAT-AD-082-2022, CEAT-083-2022, CEAT-AD-084-2022, CEAT-AD-086-22 y CEAT-AD-087-2022, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La Comisión no ejecutó obra bajo la modalidad de adjudicación directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

## **5.2.2. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022, Apartado Urbano – Escuela del Agua.**

---

Del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022, Apartado Urbano – Escuela del Agua**, de un presupuesto recibido por **\$499,500.00** en el periodo del 2° de mayo al 31 de diciembre, devengaron **\$499,500.00**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, cuenta con Manuales de procedimientos y Organización, así como, con reglamento interior, rigiéndose con dicha normativa.

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, respecto a esta fuente de financiamiento, recibió recursos económicos de conformidad a lo presupuestado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos de esta fuente de financiamiento.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó los registros contables específicos de la fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, contó con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido; y cumple con las disposiciones fiscales.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa fue cancelada con la leyenda "Operado" y la denominación del Programa.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente a esta fuente de financiamiento.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago durante el periodo, respecto a esta fuente de financiamiento.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se apegaron a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no adquirió, bienes muebles e inmuebles, con esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los recursos de esta fuente de financiamiento.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, informó a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, acciones a realizar, su ubicación y metas.

### **5.2.3. Convenio de Colaboración para el Otorgamiento a las Acciones de Rehabilitación a la Infraestructura Hidráulica 2022.**

---

Del **Convenio de Colaboración para el Otorgamiento a las Acciones de Rehabilitación a la Infraestructura Hidráulica 2022**, de un presupuesto recibido de \$1,605,472.89 de los cuales \$541,060.37 fueron recibidos en el periodo 01 de enero al 01 de mayo y **\$1,064,412.52** del periodo 02 de mayo al 31 de diciembre, devengaron **\$1,605,472.89** y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$107,908.42**, que comprende irregularidades entre otras, **pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**



## Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, celebró contratos de obra pública con diferentes municipios del Estado de Tlaxcala, apegados a las Reglas de operación del Convenio.

## Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en la cual recibió y maneja los recursos del convenio.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria para esta fuente de financiamiento, en la cual registró y depositó los ingresos de cada convenio firmado.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que disponga de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó los registros contables específicos de la fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados, y controlados, contó con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido; y cumple con las disposiciones fiscales.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Comisión Estatal del Deporte de Tlaxcala** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto de esta fuente de financiamiento no está sujeta a ser cancelada con la leyenda de "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente a esta fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó los pagos de las obligaciones financieras en tiempo y de conformidad con la normativa aplicable.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se apegaron a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, con recursos de esta fuente de financiamiento.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al tratarse de recursos que no son federales, la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no tiene la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, informó a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, acciones a realizar, su ubicación y metas durante el periodo del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

## Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- La Comisión contó con un programa anual de obras en el que se describen las cinco obras a realizar con un importe total autorizado de \$1,605,472.89

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 5 obras revisadas con número de contrato: CON-CEAT-001-22, CON-CEAT-002-22, CON-CEAT-003-22 CON-CEAT-004-22, y CON-CEAT-005-22, la Comisión integró expediente con la modalidad de adjudicación considerada de conformidad a la ley aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 5 obras revisadas con número de contrato: CON-CEAT-001-22, CON-CEAT-002-22, CON-CEAT-003-22 CON-CEAT-004-22, y CON-CEAT-005-22, se encuentran amparadas en sus respectivos contratos, debidamente formalizados de conformidad a la ley aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 5 obras revisadas con número de contrato: CON-CEAT-001-22, CON-CEAT-002-22, CON-CEAT-003-22 CON-CEAT-004-22, y CON-CEAT-005-22, se cumplió con el plazo y monto pactados en el contrato.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número de contrato CON-CEAT-001-22, se detectó pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$63,319.69  
No Solventada (A.O. 1º PDP – 1)

*Mediante oficio DG/CEAT/047/2023 y CE/CEAS/138/2023 de fecha 27 de enero y 29 de marzo de 2023 respectivamente, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que la justificación y argumentación presentada no es acorde a las condiciones reales en las cuales fueron realizados dichos trabajos, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las obras con número de contrato CON-CEAT-001-22, CON-CEAT-003-22 y CON-CEAT-004-22, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$63,518.62  
Parcialmente Solventada (A.O. 1° PDP – 2, 3, 5, 6 y 7)

*Mediante oficio DG/CEAT/047/2023 y CE/CEAS/138/2023 de fecha 27 de enero y 29 de marzo de 2023 respectivamente, el ente presentó justificación y argumentación sustentable, además de que se verificó mediante la visita física de solventación, por lo que se determinó solventar las observaciones (A.O. 1° PDP – 2, 3 y 5), por un importe de \$18,929.89.*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causaron afectaciones físicas a la obra con número de contrato CON CEAT 003 22, por un importe de \$5,759.41  
Solventada (A.O. 1° PDP – 4)

*Mediante oficio DG/CEAT/047/2023, de fecha 27 de enero de 2023, el ente fiscalizable presentó evidencia fotográfica y oficio justificable para determinar dicha observación solventada.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 5 obras revisadas con número de contrato: CON-CEAT-001-22, CON-CEAT-002-22, CON-CEAT-003-22 CON-CEAT-004-22, y CON-CEAT-005-22, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La Comisión no ejecutó obra bajo la modalidad de adjudicación directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

### 5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

#### 5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del **02 de mayo al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	28,733.00	28,733.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	8,073.60	8,073.60	0.00
Pago de gastos improcedentes	50,049.00	50,049.00	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	178,972.01	82,078.56	96,893.45
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	331,713.00	62,397.11	269,315.89
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	5,759.41	5,759.41	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados	206,541.88	112,453.54	94,088.34
Concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas estimadas	37,927.19	37,927.19	0.00
<b>Total</b>	<b>847,769.09</b>	<b>387,471.41</b>	<b>460,297.68</b>

Con lo anterior, se determina que la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del **periodo comprendido del 02 de mayo al 31 de diciembre 2022**, por la cantidad **\$460,297.68**, de un importe devengado que fue de **\$14,912,052.71**.



Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

### **5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Se detectó sub-ejercicio de recursos en 50 partidas presupuestales por \$1,479,722.29.
- Omiten realizar el procedimiento de invitación cuando menos tres personas por \$1,993,620.66 más IVA por la adquisición de 6 vehículos debido a que las adquisiciones debieron haberse consolidado para garantizar las mejores condiciones económicas de calidad y oportunidad.
- Incumplimiento a la normativa por la compra de 6 vehículos, debido a que no justifican que la adquisición sea indispensable para la prestación de servicios públicos, programas especiales de seguridad pública y atención de programas prioritarios.

#### **5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**  
Variaciones del Patrimonio  
**Del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	1,215,287.02	24,476.00	0.00	1,239,763.02
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	102,736.00	0.00	0.00	102,736.00
Vehículos y equipo de transporte	989,025.99	2,312,599.96	0.00	3,301,625.95
Maquinaria, otros equipos y herramientas	21,894.00	0.00	0.00	21,894.00
<b>Intangibles</b>				
Software	3,505,964.92	0.00	0.00	3,505,964.92
<b>Total</b>	<b>5,834,907.93</b>	<b>2,337,075.96</b>	<b>0.00</b>	<b>8,171,983.89</b>

Durante el periodo del **02 de mayo al 31 de diciembre de 2022**, el patrimonio incrementó **\$2,337,075.96** integrado por la adquisición de otros mobiliarios y equipo de administración por **\$24,476.00** y la adquisición de 6 vehículos y equipo de transporte por **\$2,312,599.96**.

## 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente, Registro e integración presupuestaria, Consistencia"**.

## **5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo**, establece que la infraestructura estatal, para el suministro de agua potable en la entidad está conformada por 505 pozos y 62 manantiales, sin embargo, la infraestructura es deficiente para el suministro de agua potable, pues en algunos casos es obsoleta, inconclusa o inoperante, además existen problemas en la red de distribución, y elevadas pérdidas físicas en los diferentes elementos del sistema, asimismo, los problemas del sector hídrico en Tlaxcala se relacionan principalmente con la disponibilidad, tratamiento y reúso del agua.

En este sentido la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, tiene como objeto ejercer las atribuciones que correspondan en materia hídrica y construirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo del Estado en materia de gestión integral de los recursos hídricos, en el marco del desarrollo sustentable del Estado de Tlaxcala.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **02 de mayo al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2022, de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	143.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	10.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	89.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	18.3%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	53.2%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	22 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	15 obras
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	3 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	4 obras
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	68.2%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **02 de mayo al 31 de diciembre de 2022**, el ente ejerció el 143.7% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 10.3%, ya que el 89.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones.

En el transcurso del periodo erogaron el 18.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 53.2% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 22 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 22 obras que realizaron, el 68.2% fueron rehabilitaciones, 13.6% fueron construcciones y el 18.2% fueron ampliaciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las tres cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 45 de las 66 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.



## **5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 23, 27, 33, 36, 37, 42, 43, 46 fracción IV, 56, 57, 58, 63 fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2 fracción I, 17, 18, 21, 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 fracción V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 136, 272, 275, 288, 292, 294 fracción IV, 302, 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1, 90, 135, 144 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 8, 12 fracción IV, 13 fracción I, 45 fracción III y 50 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de control interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.

## 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	10	4	16	0	32	0	2	0	5	0	7
Obra Pública	0	0	32	2	0	34	0	0	14	0	0	14
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>36</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>21</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **5.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **02 de mayo al 31 de diciembre del 2022**, del Ente fiscalizable.

### **5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **02 de mayo al 31 de diciembre** de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **02 de mayo al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las tres cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 3.1 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en 1 caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 80.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 61.1 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 72.2 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **dos de mayo al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **6. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**